

Anexo “Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios”

Sección	Campo	
Datos Generales del trámite	Homoclave	ASEA-00-035
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Reportes, informes o peritajes realizados por las instituciones de seguros o reaseguros
	*Nombre ciudadano del trámite	Reportes, informes o peritajes realizados por las instituciones de seguros o reaseguros del Sector Hidrocarburos
	Nombre de la modalidad (si existe)	No aplica
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	1) Disposiciones administrativas de carácter general que establecen las reglas para el requerimiento mínimo de seguros a los Regulados que lleven a cabo obras o actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, tratamiento y refinación de petróleo y procesamiento de gas natural. Artículo 12. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2016-06-23. Fecha de entrada en vigor: 2016-06-24. 2) Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para el requerimiento mínimo de los seguros que deberán contratar los regulados que realicen las actividades de transporte, almacenamiento, distribución, compresión, descompresión, licuefacción, regasificación o expendio al público de hidrocarburos o petrolíferos. Artículo 11. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2018-07-23. Fecha de entrada en vigor: 2018-07-24.
Descripción del trámite	Tipo de trámite o servicio	Aviso

	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Cuando las Instituciones de Seguros o Reaseguros realicen reportes, informes o peritajes derivados de inspecciones o verificaciones realizadas a las actividades obras o instalaciones incluyendo la revisión de diseño de pozos, los Regulados deben proporcionar dichos documentos dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción de los documentos.
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	• Regulado • Representante legal
	* Descripción Ciudadana	¿Qué debo hacer si recibo reportes, informes o peritajes derivados de inspecciones o verificaciones realizadas por Instituciones de Seguros o Reaseguros? El Regulado debe proporcionar los reportes, informes o peritajes a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA), dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción de los documentos.
	¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	La ASEA no tendría conocimiento de los reportes, informes o peritajes que realicen las instituciones de seguro y reaseguro, mismos que pueden contener riesgos a evaluar.
Sinónimos	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	Reportes de seguros, informes de seguros, peritajes de seguros
	* Nombre(s)	Rafael
	* Apellido paterno	Contreras
	* Apellido materno	Lee
	* Cargo	Director General de Gestión de Operación Integral
	* Correo electrónico	rafael.contreras@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126-0100
	Teléfono adicional	No aplica

Canales de atención	*Nivel de digitalización	4
	100% Digitalizado	Sí
	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	En Línea Presencial
	Fundamento jurídico de canales de atención:	1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 69-C, párrafo segundo. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19. 2) Disposiciones administrativas de carácter general que establecen las reglas para el requerimiento mínimo de seguros a los Regulados que lleven a cabo obras o actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, tratamiento y refinación de petróleo y procesamiento de gas natural. Artículo 12. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2016-06-23. Fecha de entrada en vigor: 2016-06-24. 3) Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para el requerimiento mínimo de los seguros que deberán contratar los regulados que realicen las actividades de transporte, almacenamiento, distribución, compresión, descompresión, licuefacción, regasificación o expendio al público de hidrocarburos o petrolíferos. Artículo 11. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2018-07-23. Fecha de entrada en vigor: 2018-07-24. 4) Aviso por el que se comunica al público en general que los días 31 de enero, 1o. y 2 de febrero de 2018 el Área de Atención al Regulado, Oficialía de Partes y la Unidad de Transparencia de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos suspenderán actividades y se da a conocer el nuevo domicilio de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Artículos cuarto y quinto.

Plazo máximo		Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-01-31. Fecha de entrada en vigor: 2018-01-31. 5) Aviso por el que se comunica al público en general que los días 31 de enero, 1o. y 2 de febrero de 2018 el Área de Atención al Regulado, Oficialía de Partes y la Unidad de Transparencia de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos suspenderán actividades y se da a conocer el nuevo domicilio de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Artículos cuarto y quinto. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-01-31. Fecha de entrada en vigor: 2018-01-31.
	* Enlace o link al sitio en línea	https://www.ope.asea.gob.mx/login
	Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	En Línea 1) Reúne tus requisitos y documentos 2) Ingresa tu información vía internet a través de la Oficialía de Partes Electrónica (OPE) de la ASEA. 3) Acepta los términos y condiciones para el uso de la Oficialía de Partes Electrónica. 4) Adjunta los requisitos, firma con tu e.firma (antes FIEL) y envía tu solicitud. Presencial 1) Reúne tus requisitos y documentos digitalizados en USB o CD (disco compacto) 2) Trae tu e-firma (antes FIEL) del representante legal, así como sus archivos .cer y .key y contraseña de la llave "key". 3) Preséntate en el Área de Atención al Regulado de la ASEA, ubicada en el Boulevard Adolfo Ruíz Cortínez 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México. Recepción del trámite de lunes a viernes de 9:30 a las 15:00 horas.
	Plazo máximo:	No aplica, por tratarse de un aviso

	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	No aplica
Plazo de prevención	*Plazo de prevención:	10 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Artículo 17-A. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19.
Plazo real	*Plazo real	No aplica
Tipo de resolución	*Tipo de resolución	No aplica
Criterios de resolución	Criterio de resolución del trámite	No aplica
Montos	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	Gratuito
	Fundamento jurídico de montos:	No aplica, por tratarse de un trámite gratuito

Comentarios generales	* Consultas frecuentes del ciudadano	Si la aseguradora o el reaseguro no me entrega los reportes, informes y peritajes o no los lleva a cabo ¿Debo entregar algún documento? No, la obligación del Regulado es únicamente en caso de que la Aseguradora o el reaseguro emita algún reporte, informe y peritaje correspondientes a las coberturas registradas en la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA). ¿Cuándo debo entregar los reportes, informes y peritajes? Los reportes, informes y peritajes emitidos por la Institución de Seguros deberán ser entregados a la ASEA cuando sean entregados al Regulado. ¿Los reportes, informes o peritajes realizados por las instituciones de seguros o reaseguros, me exime de alguna responsabilidad u obligación respecto a la evaluación técnica del riesgo ante la ASEA? No, únicamente se utiliza como referencia respecto de lo que emite las instituciones de seguros o reaseguros.
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	No aplica
	* Quejas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de molestias o quejas anuales	No aplica
	* Comentarios respecto al trámite	No aplica
	* Notas adicionales del trámite	El Regulado deberá entregar los reportes, informes y peritajes realizados por las Instituciones de Seguros o Reaseguros dentro de los 30 días hábiles siguientes a su recepción.
	* Más información	No aplica
Procesos económicos	* Subsector económico	Sector Hidrocarburos
	* Proceso económico	Sector Hidrocarburos

TIC	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	Sí
	* Nombre descriptivo del sistema	Oficialía de Partes Electrónica (OPE)
	* Tecnología del sistema	La ASEA trabaja bajo un modelo con alta disponibilidad y seguridad y con arquitectura orientada a servicios.
	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	100% acceso en web en línea los 365 días las 24 horas.
	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	Esfuerzo bajo, actualmente la plataforma contempla recepción y envío de solicitudes electrónicas que permiten identificar el estatus del trámite realizado.
	* Criticidad del sistema	No aplica
	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	Sí
	* Latitud	No aplica
	* Longitud	No aplica
	* Peticiones diarias	No aplica
	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	Sí
	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	Sí
	* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	Sí

	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	Sí
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	Sí
	* ¿Utiliza Clave RUPA?	No
Hechos vitales	Hechos vitales	Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)
Categorías	Categorías agregadas	Medio Ambiente -Sector Hidrocarburos
Procesos	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	Aviso
	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	Aviso
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	No aplica
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	No aplica

Documentos / Requisitos de entrada al trámite	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	Para las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, tratamiento y refinación de petróleo y procesamiento de gas natural, y en su caso, control de pozos: 1) Escrito libre en el que el Regulado presenta el reporte, informe o peritaje e indique el nombre o razón social del Regulado; de ser el caso del representante legal. 2) Reportes, Informes o Peritajes: documento mediante el cual las Instituciones de Seguros o Reaseguros, presentan los reportes, informes o peritajes, derivados de las labores de inspección o verificación, realizadas a las actividades, obras o instalaciones, incluyendo en su caso, la revisión del diseño de pozos. Para las actividades de Compresión, Licuefacción, Descompresión y Regasificación; Transporte, Almacenamiento, Distribución y Expendio al Público de Gas Natural; transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de petrolíferos; así como Transporte por ducto y el Almacenamiento, que se encuentre vinculado a ductos de Petroquímicos producto del procesamiento del Gas Natural y de la refinación del Petróleo: 1) Escrito libre en el que el Regulado presenta el reporte, informe o peritaje e indique el nombre o razón social del Regulado; de ser el caso del representante legal; domicilio y autorizados para oír y recibir notificaciones. 2) Reportes, informes o peritajes realizados por las Instituciones de seguros o reaseguradoras, derivados de inspecciones o verificaciones realizadas a sus actividades, obras o instalaciones en materia de responsabilidad civil y responsabilidad, por daño ambiental; los cuales deberán incluir al menos, la evaluación técnica del riesgo y las recomendaciones que la Institución de seguros o la reaseguradora haga al Regulado.
---	--	---

	Observaciones respecto a los documentos	Todos los documentos que se digitalicen para el trámite deberán ser: legibles, acordes a los requisitos y completos, en idioma español.
	Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:	1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Artículos 15. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19. 2) Disposiciones administrativas de carácter general que establecen las reglas para el requerimiento mínimo de seguros a los Regulados que lleven a cabo obras o actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, tratamiento y refinación de petróleo y procesamiento de gas natural. Artículo 12. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2016-06-23. Fecha de entrada en vigor: 2016-06-24. 3) Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para el requerimiento mínimo de los seguros que deberán contratar los regulados que realicen las actividades de transporte, almacenamiento, distribución, compresión, descompresión, licuefacción, regasificación o expendio al público de hidrocarburos o petrolíferos. Artículo 11. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2018-07-23. Fecha de entrada en vigor: 2018-07-24.
	Formato:	No aplica
	Liga para descarga del formato aplicable:	No aplica
	Fecha de publicación del formato en el DOF:	No aplica
	Documentos agregados: (documento emitido por la dependencia):	No aplica

	* Observaciones respecto a los documentos	No aplica
	Documentos agregados:	No aplica
Documento s de salida al trámite	Documentos agregados:	No aplica
Cadenas	Cadenas agregadas:	Trámites previos: ASEA-00-042: Registro de pólizas contratadas a través de un estudio de Perdida Máxima Probable (PML) ASEA-00-043: Registro de pólizas contratadas a través de montos mínimos de aseguramiento o límites de responsabilidad
Interacciones dependencia o entidad Ciudadano	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	No aplica
Oficinas agregadas	Oficinas	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.
	Tipo de Ficta	No aplica
	Fundamento jurídico de Ficta	No aplica
	Vigencia	No aplica
	Fundamento jurídico de vigencia	No aplica